

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 282

LEGISLADORES

Nº **463**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS INFORME SOBRE LA FACTIBILIDAD OPERATIVA DEL PUERTO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE.

Entró en la Sesión de: **20 NOV 2014**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y de la Dirección Provincial de Puertos (DPP) estudie la factibilidad operativa del Puerto de la ciudad de Río Grande ubicado geográficamente sobre la margen izquierda de la ría del Río Grande distante a 2,5 millas del Mar Argentino, latitud 53° 48' S, longitud 67° 45' W.

Artículo 2°.- Los avances en el cumplimiento de la presente resolución deberán ser remitidos a esta Cámara en el término de ciento ochenta (180) días corridos desde su notificación.

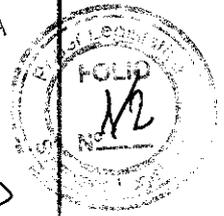
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
13 NOV 2014
N° 463 ENTRADA
1130



"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Es interés del Bloque del Partido Justicialista promover acciones que permitan el desarrollo económico de nuestra Provincia, especialmente auspiciando tanto actividades en sí, como obras de infraestructura que faciliten y favorezcan el comercio de las manufacturas locales.

Actualmente, el movimiento de contenedores se desarrolla únicamente en el Puerto de la ciudad de Ushuaia, donde se descargan contenedores que son luego llevados a su destino en Río Grande mediante el uso de transporte terrestre. Ello en atención a que en la ciudad de Río Grande no se cuenta con un puerto que permita el acceso de barcos portacontenedores.

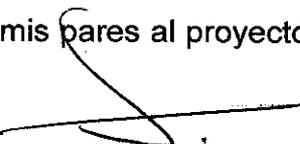
Sin embargo, muchos pobladores recuerdan la operatividad del denominado "Muelle de la Tennessee", donde recalaban barcos de porte suficiente para apoyo de la actividad petrolera que desarrollaba esta empresa.

Las condiciones geográficas que en su momento permitieron el uso de este puerto, obviamente se mantienen, y por eso resulta inexplicable que se haya considerado al Puerto de Río Grande como no explotable comercialmente.

Es interés de este Bloque que se analice seriamente la factibilidad de poner en funciones el puerto natural sobre la ría del Río Grande, con el objeto de desarrollar ese servicio en la ciudad del norte de nuestra Provincia.

Por tal razón, solicito el acompañamiento de mis pares al proyecto de resolución que adjunto a la presente.

Nada más, Sr. Presidente.


Néstor Rodríguez
Legislador Justicialista
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



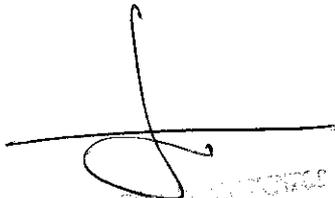
“2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, y de la Dirección Provincial de Puertos se estudie la factibilidad operativa del Puerto de la Ciudad de Río Grande ubicado geográficamente sobre la margen izquierda de la ría del Río Grande distante a 2,5 millas del Mar Argentino, Lat. 53° 48' S, Long. 67° 45' W.

Artículo 2°.- Los avances en el cumplimiento de la presente resolución deberán ser remitidos a esta Legislatura en el término de 180 días corridos desde su notificación.

Artículo 3°.- Regístrese. Notifíquese.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
Legislatura Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”